

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito D'E Oralidad de Medellín
Medellín, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Restitución de bien inmueble
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatría S.A.
DEMANDADOS	Cindy Carolina Córdoba Casas
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00154 00
DECISIÓN	Rechaza demanda

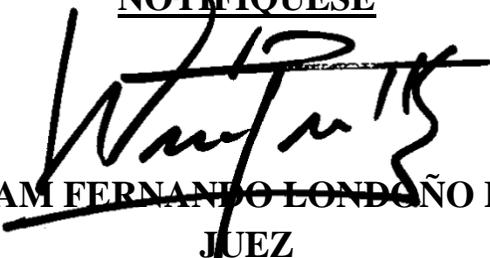
Una vez vencido el término otorgado en el auto del 3 de septiembre de 2020, mediante el cual se indamitó la demanda, no se aportó memorial alguno para subsanar las deficiencias formales advertidas, por cuya razón, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaria devuélvase al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 106 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 29 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1edc4b3f8a35dad46eb5b28fc8ed68646186288dc1768be874b01c2885cd6c**

Documento generado en 28/10/2020 02:18:23 p.m.